

Expediente: **613/18-I1**

Carátula: **VALLE FERTIL S.A. C/ VELIZ CARLOS ANTONIO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **06/02/2024 - 04:47**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - *VELIZ, CARLOS ANTONIO-DEMANDADO*
20295322552 - *VALLE FERTIL S.A., -ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 613/18-I1



H20442454413

JUICIO: VALLE FERTIL S.A. c/ VELIZ CARLOS ANTONIO s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EXPTE. 613/18-I1

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos existe un saldo deudor por la suma de \$ **15.515**; en concepto de honorarios y según informe bancario acompañado se encuentra depositada la suma de \$ **7.200.-** Secretaria.-05/02/2024.-

CONCEPCION, 05 de Febrero de 2024.-

I.- Téngase presente lo informado por el Actuario.- Agréguese Informe Bancario, Libre deuda alimentario y constancia de CBU. Líbrese oficio al BANCO MACRO SA, a fin de que proceda a TRANSFERIR la suma total de **\$6.122,60** en concepto de pago a cuenta de planilla de deuda por honorarios profesionales, ya deducidos los aportes del 8% más IVA, discriminada de la siguiente forma: (*\$ 5.500 por honorarios menos \$ 440 por aportes a su cargo y más \$ 1.062,60 correspondiente al 21% de IVA*), fondos que se encuentran depositados en la cuenta N°560809555284587 CBU N° 2850608750095552845875 a nombre de los autos del rubro, a la cuenta N° **460009554426713**, CBU **2850600140095544267138** del Banco Macro Suc. 600, titular GOMEZ GUCHEA SEBASTIAN, D.N.I. N° **29532255**, CUIT N° **20295322552**, condición frente al IVA responsable inscripto.-

II) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta N° 560809555284587 CBU N° 2850608750095552845875 perteneciente a los presentes autos el monto de \$ 594.- correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$ 550, equivalente al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$ 440 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.-

III) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá el letrado SEBASTIAN GOMEZ GUCHEA hacerse cargo de los gastos administrativos que puedan existir y comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada, en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.-

Actuación firmada en fecha 05/02/2024

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.